

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

20759 ACUERDO de 14 de noviembre de 2000, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para provisión de 25 plazas, a cubrir por concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del orden jurisdiccional penal, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocadas por Acuerdo de 1 de diciembre de 1999, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, y se hace pública la relación de aspirantes aprobados.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 14 de noviembre de 2000, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, ha acordado:

Primero.—Aprobar la propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para provisión de 25 plazas, a cubrir por concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del orden jurisdiccional penal, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocadas por Acuerdo de 1 de diciembre de 1999 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» del 11), en los términos que se contemplan en el anexo.

Segundo.—Requerir a los mencionados aspirantes, a fin de que, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo, presenten en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, 8, 28071, Madrid) directamente, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Partida de nacimiento.

Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Derecho.

Certificado médico acreditativo de no padecer ninguna enfermedad o disminución física ni psíquica que le incapaciten para el ejercicio de la función jurisdiccional.

Certificado de antecedentes penales.

Juramento o promesa de observar el régimen de incompatibilidades establecido en los artículos 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

No obstante lo anterior, los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en su lugar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Tercero.—Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de noviembre de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

ANEXO

Acuerdo de 28 de octubre de 2000, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para provisión de 25 plazas a cubrir por concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del orden jurisdiccional penal, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocadas por Acuerdo de 1 de diciembre de 1999, por el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso de selección

El Tribunal, por unanimidad, acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial la relación de aspirantes aprobados en el concurso de méritos para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado en el orden penal, convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 1999:

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Pérez del Valle, Carlos	22.541.394	35,00
2	Lamo Rubio, Jaime de	9.258.262	28,00
3	Serrano Butragueño, Ignacio Jesús	7.799.339	26,00
4	Díaz Roca, Rafael	27.280.994	24,00
5	Abellanet Guillot, Francisco	40.554.627	21,75
6	Robledo Villar, Antonio	26.201.319	21,50
7	Rodríguez Fernández, Ricardo	32.441.224	21,00
8	Sainz de Robles Santa Cecilia, Celia	12.215.753	20,00
9	Pérez Barrios, Mercedes	18.000.377	20,00
10	Angosto Agudo, Rosa María	51.346.338	20,00
11	Rovira del Canto, Enrique	46.112.041	19,50
12	Prados Frutos, Eduardo Javier	1.897.441	19,25
13	Rodríguez Velasco, Blanca María	12.230.673	19,10
14	Alcalá Pérez-Flores, Rafael	50.295.715	19,00
15	Barrada Ferreiros, Alfonso	388.486	17,50
16	Conejo Heredia, Jaime	24.841.496	17,00
17	Rodríguez Sáez, José Antonio	46.524.729	16,90
18	Alaiz Villafafila, Carlos María	12.239.478	16,60
19	Ayo Fernández, Manuel	16.031.203	16,50
20	Batista González, María Paz	5.384.150	16,50
21	Piñana Darías, Luis	42.666.657	16,00

Los empates han sido resueltos de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio.

Madrid, 28 de octubre de 2000.—El Presidente del Tribunal, Adolfo Prego de Oliver y Tolivar.